



NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto núm. 3780/2025, con fecha 23 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO"

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo día 30 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, 1 de Humanes de Madrid.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

PUNTO 1.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2025 por el Ayuntamiento Pleno (EXP. 6778/2025).

PUNTO 2.- Asuntos urgentes (art.83 ROF), en su caso.

SEGUNDA PARTE: CONTROL

PUNTO 3.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

- Del núm. 3342 al núm. 3777, de 2025.

PUNTO 4.- Mociones (art. 91.4 ROF), en su caso.

PUNTO 5.- Ruegos y preguntas (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- *Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.*

QUINTO.- *La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.*

SEXTO.- *Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.*

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Emilio Rodríguez Clarambo
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE